



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE**

**EXP. 2017/683**

**MLF/ns**

Montevideo, 25 de septiembre de 2020.

**VISTO:** La situación irregular de la empresa Radimon Sociedad Anónima.-----

**RESULTANDO:** I) Que por Resoluciones de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de 23 de abril de 2014 y 1º de marzo de 2016, se autorizó a Radimon S.A. la realización de servicios de transporte ocasional nacional de carga.-----

II) Que la empresa se encuentra en situación irregular en cuanto a sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.-----

III) Que a la fecha carece de al menos una embarcación habilitada para la explotación de la línea, siendo éste un requisito legal esencial para la conservación de la autorización otorgada.-----

IV) Que conferida la vista de precepto, surge de obrados que se desconoce el domicilio actual de la Administrada.-----

**CONSIDERANDO:** Necesario proceder a la regularización jurídica de la situación establecida en los resultandos precedentes.-----

**ATENCIÓN:** A lo preceptuado por el Decreto Ley 14.650 de 12 de mayo de 1977 y por el artículo 94 del Decreto 500/991.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE TRANSPORTE**

**RESUELVE**

1º) Revocar las autorizaciones conferidas a Radimon Sociedad Anónima por resoluciones de la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de 23 de abril de 2014 y 1º de marzo de 2016.-----

2º) Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del M.T.O.P., comuníquese y vuelva a la citada Dirección General a efectos de su registración y comunicación a las autoridades competentes.-----

Dr. PABLO LABANDERA  
Director Nacional de Transporte  
del M.T.O.P.